



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos



Lobos, 28 de Marzo de 1996.-

Al Señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest

S./D.

REF: Exp. Nº 24/96

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que éste H.C.D. en Sesión Extraordinaria realizada el 27/III/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza Nº 1710 que se transcribe a continuación:

ORDENANZA      Nº 1710

Artículo 1º.- Declárase en estado de EMERGENCIA y DESASTRE INDIVIDUAL, todas las parcelas rurales del Partido de Lobos afectadas por sequía.-

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo propiciará dicha declaración ante las autoridades de la Provincia de Bs.Aires y coadyuvará con el pedido de declaración en tal sentido que efectuara la "Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Bs.As. (CEDAMA) en su 58ª Reunión Ordinaria.-

Artículo 3º.- Remítase copia de la presente al señor Gobernador de la Provincia de Bs.As. y a las Entidades Agropecuarias del Partido.-


Artículo 4º.- Cúmplase, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. \_\_\_\_\_

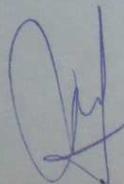
FIRMADO: Dra. María Susana Manenti - Presidente H.C.D.

Dr. Iván Mazzeo - Secretario. \_\_\_\_\_

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

  
IVAN MAZZEO  
Secretario H.C.D.



  
SUSANA MANENTI  
Presidente H.C.D.